

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.492

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: INVERSIONES ALAS INMOBILIARIA SAS

DEMANDADO: INES VARGAS HERNANDEZ

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00408-00

Mediante oficio CIDV-009 la oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil solicita información sobre la vigencia de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada Inés Vargas Hernández.

Al respecto, se evidencia en el expediente que el 16 de noviembre de 2017 se expidió el oficio 277 comunicando la terminación del proceso por desistimiento tácito y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares, el cual fue recibido por la señora Jessica Valencia el 21 de febrero de 2018.

Sin embargo, para dar claridad a la entidad reclamante se remitirá comunicación al respecto.

Igualmente, se requerirá tanto a la Registraduría Nacional del Estado Civil como al Banco Agrario de Colombia para que den cumplimiento a lo ordenado en auto 2316 del 10 de diciembre de 2021. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- COMUNICAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil que el presente proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto Nro. 3988 calendado 16 de noviembre de 2017, providencia dentro de la cual se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

SEGUNDO.- REQUERIR a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Banco Agrario de Colombia para que den cumplimiento a lo dispuesto en auto 2316 del 10 de diciembre de 2021. Remítase copia de ese proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA